

Sector Agroalimentario de Honduras



Admisibilidad para

**para los productos agrícolas al
Mercado Internacional.**

1. ¿QUE ES LA ADMISIBILIDAD FITOSANITARIA?

- La admisibilidad fitosanitaria es el proceso de establecimiento de medidas sanitarias y fitosanitarias comúnmente denominadas, MSF, requeridas para la exportación de un producto agropecuario a un país.

2. ¿Qué es una medida sanitaria y fitosanitaria (MSF)?

- Las medidas sanitarias y fitosanitarias son todas las leyes, decretos y normas, reglamentos o disposiciones que adoptan los países para regular el comercio de productos agropecuarios sanos para proteger la variedad vegetal y cuidar la salud humana y la animal frente a:
 - Riesgos de entrada, radicación o propagación de plagas, enfermedades y organismos patógenos o portadores de enfermedades.
 - ↩️ Riesgos resultantes de la presencia de aditivos, toxinas, organismos patógenos o contaminantes en alimentos y bebidas.
 - ↩️ Enfermedades propagadas por animales, vegetales o productos derivados.

3. ¿Cómo se establecen las MSF, para la importación de productos agropecuarios en un país?

- Las MSF se establecen para cada uno de los productos que se pretende importar a un país y se determinan según el nivel de riesgo sanitario que el ingreso de ese producto agropecuario pueda representar para la salud de los consumidores y para el territorio del país de destino en cuanto al ingreso de plagas o enfermedades. En términos generales, se definen considerando:

La condición sanitaria del país o zona productiva de origen del producto. Por ello es importante que en cada predio productivo que tenga vocación exportadora se trabaje por tener la mejor condición sanitaria, lo que sin duda facilitará el comercio internacional

4. ¿Si un país tiene un tratado de libre comercio con otro país, mi producto agropecuario tiene acceso sanitario o fitosanitario inmediato en ese mercado?

- No.
- El acceso sanitario y fitosanitario de los productos agropecuarios no se negocia en un TLC. En estas negociaciones se incluye un capítulo de medidas sanitarias y fitosanitarias, para que los países establezcan reglas y procedimientos para definir tales MSF.

5. ¿Como productor/exportador, puedo negociar la admisibilidad de mi producto en otro país?

- No.
- La admisibilidad sanitaria y fitosanitaria se negocia entre las autoridades sanitarias oficiales de los países interesados: el país de donde se quiere exportar el producto agropecuario y el país donde se quiere ingresar.

6. ¿Cómo se solicita el trámite de admisibilidad para un producto agropecuario?

- Cualquier productor/exportador debe realizar su solicitud ante la ONPF con un mensaje en el que se indique claramente el país de interés, el producto a exportar con su código arancelario.

7. ¿Cómo responde la ONPF la solicitud de los productores/ exportadores agropecuarios para lograr las medidas sanitarias y fitosanitarias de un país?

- Lo primero que la ONPF hace es revisar si, en el país señalado, el producto solicitado ya tiene las medidas sanitarias o fitosanitarias para ser exportado.
- Si los tiene, la ONPF procede a informarlas a los exportadores.
- En caso de que no estén establecidas las medidas sanitarias y fitosanitarias en el país de interés, la ONPF inicia la gestión ante la autoridad sanitaria

8. ¿Cuánto dura el proceso de definición de requisitos sanitarios?

- En el caso de la carne y sus productos, el trámite es de mediano y largo plazo, según se logre la equivalencia del sistema sanitario y que las plantas de sacrificio vigiladas por el ONPA sean autorizadas por el otro país.

9. ¿Para exportar productos agropecuarios a otro país se deben conocer las medidas sanitarias y fitosanitarias de importación definidas?

- Si.
- La única manera para que un producto agropecuario pueda salir de un territorio nacional, es que cumpla con las medidas sanitarias y fitosanitarias que exige el país que lo va a recibir.

10. ¿Para exportar productos agrícolas frescos debo estar registrado ante la ONPF?

- Para desarrollar su actividad productiva debe registrarse ante la ONPF y si su interés es exportar debe cumplir con el registro de predio exportador.
- Debe cumplir las normas correspondientes al producto de su interés, en el país de destino.



11. ¿Para exportar animales vivos y sus productos pecuarios debo estar registrado ante la ONPA?

- Todas las fincas productoras de animales de exportación deben estar registradas ante la ONPA y cumplir con las obligaciones de un predio exportador y con los requisitos de sanidad animal e inspección veterinaria.



12. ¿Por qué es importante el estatus sanitario y fitosanitario de un país, una región o un predio productivo para el comercio internacional?

- Por eso, tener un predio productivo, una zona o un país con un buen estatus sanitario es lo más favorable que se puede lograr para que, tanto a nivel nacional como internacional, su producción sea positivamente reconocida por compradores y consumidores y su negocio sea económicamente rentable.

Un buen estatus sanitario evita pérdidas de producción, mala calidad y mayores gastos en tratamientos a las plantas o a los animales.



13. ¿Por qué es importante que un productor/exportador cumpla con las medidas sanitarias y fitosanitarias y mantenga el estatus sanitario en su predio productivo?

- Porque solo así se evitará el cierre de los mercados internacionales, que no sólo afecta a un productor/exportador sino que afecta a todo el sector productivo y, por consiguiente, al país.
- Cuando en los puertos de arribo en el exterior los productos nacionales no cumplen las medidas sanitarias y fitosanitarias, todos perdemos: pierde el productor/exportador porque sus productos son retenidos, devueltos o destruidos y pierde el país porque al ser muy frecuentes la presencia de plagas o enfermedades en las exportaciones se cierran estos mercados.

14. ¿De qué manera yo como productor/exportador mantengo y mejoro el estatus sanitario de mi predio productivo?

- La mejor manera de mantener y mejorar su estatus sanitario es cumpliendo las normas de la ONPF, especialmente las relacionadas con el registro de su predio, el uso de semillas certificadas, el uso de plaguicidas químicos y medicamentos veterinarios registrados ante la ONPA con sus dosis recomendadas y aplicando las buenas prácticas agrícolas o ganaderas.

15. ¿Qué se debe tener en cuenta para exportar productos agropecuarios?

- Para exportar productos agropecuarios, se deben cumplir las normas exigidas por la autoridad sanitaria y fitosanitaria nacionales, es decir, la ONPF Y ONPA, normas que se deben aplicar durante el proceso productivo y el proceso de exportación.

Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

- El Acuerdo MSF establece que cada país tiene el derecho de proteger la Salud de las personas, la sanidad animal y la sanidad vegetal.
- Cada país miembro puede establecer sus normas sanitarias internas, basados en Normas internacionales de referencia (CIPF) las cuales deben estar sustentados Científicamente.

Marco Internacional de la Protección Fitosanitaria y Comercio

¿Cómo se relacionan?

Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (AMSF ó SPS)

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)

NIMF N° 1 "Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional"

Marco Internacional de la Protección Fitosanitaria y Comercio

NIMF N° 1 describe: Principios fitosanitarios para la protección de las plantas incluidos en la CIPF y explicados con mayor detalle en sus NIMF.



- Principios básicos
- Principios operativos



1993
NIMF N° 1 (original)
Norma de referencia
27ª Sesión Conferencia FAO

1994
Acuerdo
AMSF / OMC



PRINCIPIOS DE CUARENTENA FITOSANITARIA EN RELACION CON EL COMERCIO INTERNACIONAL

Principios de cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio internacional (NIMF N° 1)

Principios operativos

Análisis de riesgo de plagas

Listas de plagas Art. VII 2 i

Reconocimiento de ALP y ABPP

Control oficial para plagas reglamentadas



PROCESO DE ADMISIBILIDAD

DE UN PRODUCTO AGRICOLA AL
MERCADO INTERNACIONAL

Proceso de Admisibilidad de productos agrícolas al mercado internacional

- Empresa exportadora envía al Director de SENASA solicitud de gestión para Exportar x producto a x país.
- La dirección firma la nota a la ONPF del país importador solicitando los requisitos fitosanitarios del producto en mencion.
- La Dirección recibe la respuesta de la ONPF del país importador informando los requisitos fitosanitarios aplicados al producto.

Admisibilidad de productos agrícolas hondureños a Estados Unidos de America

- www.usda.gov

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Commodity Import Report (CIR)

Mango (Fruit) from Honduras into All Ports

The CIR contains current import regulation information for the selected Commodity Import (a specific commodity approved from a designated country, or region, into one or more designated ports). A flag (Access Restricted to APHIS/CBP) indicates information that is intended for and available to an APHIS/CBP audience only.

Mangifera indica Commodity Summary Guide Page Country Summary

Import Requirements

1 Import Permit Required : An Import Permit is required. To obtain a permit, go to e-Permits.

2 Subject to Inspection : This commodity is subject to inspection at the port of entry and all general requirements of 7 CFR 319.56-3.

3 Commercial Consignments Only :

4 Condition of Entry Treatment T102-a :

Respuesta de la Organización de Protección Fitosanitaria del país importador.

- 2.2 En consideración a que el producto referido es la primera vez que tendría acceso es necesario realizar el Análisis de Riesgo de plagas para lo cual es necesario que se nos proporcione la información siguiente.

INFORMACION BASICA PARA REALIZAR UN ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS PARA ACCESO AL MERCADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(1) Información sobre la parte que envía la solicitud.

Nombre de la ONPF:

(2) Información sobre el producto propuesto para la importación a los Estados Unidos.

(i) Una descripción y / o mapa de la (s) ubicación (es) específica (s) de las áreas en el país exportador donde se producen las plantas, partes de la planta o productos vegetales;

(ii) El nombre científico (incluidos los nombres de género, especie y autor), los sinónimos y la clasificación taxonómica del producto;

(iii) Identificación de la planta en particular o parte de la planta (es decir, fruta, hoja, raíz, planta completa, etc.) y cualquier parte de planta asociada propuesta para su importación a los Estados Unidos;

(iv) El uso final propuesto del producto importado (por ejemplo, propagación, consumo, molienda, decoración, procesamiento, etc.); y el uso propuesto; es el consumo.

(v) Los meses del año en que el producto se produciría, cosecharía y exportaría.

INFORMACION BASICA PARA REALIZAR UN ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS PARA ACCESO AL MERCADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(3) Información de envío:

- (i) Información detallada sobre la cantidad y el peso proyectados / Volumen de la importación propuesta, desglosada por variedades, según corresponda, y;
- (ii) Método de envío en el comercio internacional y bajo qué condiciones, incluido el tipo de transporte, y el tipo, tamaño y capacidad de las cajas de embalaje y / o contenedores de envío.

(4) Información adicional sobre el producto:

- (i) Nombre (s) común (es) en inglés e idioma (s) del país exportador;
- (ii) Cultivar, variedad, o descripción grupal del producto;
- (iii) Etapa de madurez en la cual se cosecha el cultivo y el método de cosecha;
- (iv) Indicación de si el cultivo se cultiva a partir de semillas certificadas o de viveros, si corresponde;
- (v) Si se cultivan a partir de semillas o existencias certificadas, indicación del origen de las existencias o semillas (país, estado); y
- (vi) Fotografías en color de la planta, parte de la planta o producto de la planta en sí.

INFORMACION BASICA PARA REALIZAR UN ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS PARA ACCESO AL MERCADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(5) Información sobre el área donde se cultiva el producto:

- (i) Características únicas del área de producción en términos de plagas o enfermedades;
- (ii) Mapas de las regiones de producción, áreas libres de plagas, etc .;
- (iii) La cantidad de tiempo que el producto ha sido cultivado en el área de producción;
- (iv) Estado del crecimiento del área de producción (es decir, área de expansión o estable); y
- (v) Descripción física y climatológica del área de cultivo.

(6) Información sobre el tránsito y procesamiento posterior a la cosecha:

- (i) Descripción completa de los métodos de procesamiento posteriores a la cosecha utilizados; y

(7) Métodos de envío:

- (i) Fotografías de las cajas y contenedores utilizados para transportar el producto; y
- (ii) Identificación de puerto (s) de exportación e importación y meses esperados (temporadas) de envío, incluidos puertos de llamada intermedios y tiempo en puertos de llamada intermedios, si corresponde.

- Puerto de Salida:
- Puerto de Llegada

INFORMACION BASICA PARA REALIZAR UN ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS PARA ACCESO AL MERCADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(8) Descripción adicional de todas las plagas y enfermedades asociadas con el producto a importar:

- (i) Nombre (s) común (es) de la plaga en inglés e idioma (s) local (es);
- (ii) Distribución geográfica de la plaga en el país, si se trata de una plaga cuarentenaria y sigue el camino;
- (iii) Período de ataque (por ejemplo, ataque de fruta joven que comienza inmediatamente después de la floración) y registros de incidencia de plagas (por ejemplo, porcentaje de plantas infestadas o fruta infestada) a lo largo del tiempo (por ejemplo, durante las diferentes etapas fenológicas de los cultivos y / o tiempos) del año);
- (iv) Pérdidas económicas asociadas a plagas de interés en el país;
- (v) Biología de plagas o etiología de enfermedades o epidemiología; y
- (vi) Fotocopias de la literatura citada en apoyo de la información anterior.

9. BIBLIOGRAFIA

INFORMACION BASICA PARA REALIZAR UN ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS PARA ACCESO AL MERCADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(10) Estrategias actuales para la mitigación o gestión de riesgos:

(i) Descripción de las prácticas de control de plagas antes de la cosecha (incluidas las plagas objetivo, tratamientos [por ejemplo, plaguicidas] u otros métodos de control), así como evidencia de la eficacia de los tratamientos de control de plagas y otros métodos de control;

(ii) La eficacia de los tratamientos de procesamiento poscosecha en el control de plagas;

(iii) Porcentaje de eliminación y eficacia del sacrificio en la eliminación de plagas del producto; y

(iv) Descripción de las actividades de garantía de calidad, eficacia y eficiencia de la implementación del monitoreo.

(11) Documentación existente: análisis de riesgos de plagas relevantes, evaluaciones ambientales, evaluaciones biológicas e información y análisis económicos.

Proceso de Admisibilidad a la Unión Europea

<https://trade.ec.europa.eu/tradehelp/es>

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA UNION EUROPEA

1. Reglamento UE 2019/2072 publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 10 de Diciembre del 2019 relativo a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la comunidad especialmente:
2. Anexo VII, del Reglamento UE 2019/2072 enumera los requisitos específicos, que deben cumplirse para la introducción en el territorio de la UE de las plantas, productos vegetales y objetos que se originan fuera de la UE.

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA UNION EUROPEA

1. Sustrato de cultivo, unido o asociado a los vegetales, destinado a mantener la vitalidad de los vegetales, con la excepción del sustrato estéril de vegetales cultivados in vitro No aplicable

(1) Terceros países, excepto Suiza

Declaración oficial de que:

a) en el momento de la plantación de los vegetales asociados, el sustrato de cultivo:

- estaba desprovisto de tierra y materia orgánica y no se había usado previamente para el cultivo de vegetales ni para ningún otro uso agrícola, o bien
- estaba compuesto enteramente de turba o fibra de Cocos nucifera L. y no se había usado previamente para el cultivo de vegetales ni para ningún otro uso agrícola, o bien
- se había sometido a un tratamiento por fumigación o térmico eficaz destinado a garantizar la ausencia de plagas e indicado en el certificado fitosanitario al que se hace referencia en el artículo 71 del Reglamento (UE) 2016/2031 bajo el epígrafe «Declaración adicional», o bien
- se había sometido a un enfoque de sistemas eficaz destinado a garantizar la ausencia de plagas e indicado en el certificado fitosanitario al que se hace referencia en el artículo 71 del Reglamento (UE) 2016/2031 bajo el epígrafe «Declaración adicional»;

Requisitos especiales en todos los casos mencionados en los incisos i) a iv), se almacenó y mantuvo en condiciones adecuadas para permanecer libre de plagas cuarentenarias; y

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA UNION EUROPEA

12. Raíces y tubérculos, excepto tubérculos de *Solanum tuberosum*

L. 0706 10 00 0706 90 10 0706 90 30 0706 90 90 ex 0709 99 90 ex 0714 10 00 ex 0714 20 10 ex 0714 20 90 ex 0714 30 00 ex 0714 40 00 ex 0714 50 00 ex 0714 90 20 ex 0714 90 90 ex 0910 11 00 ex 0910 30 00 ex 0910 99 91 ex 1212 91 80 ex 1212 94 00 ex 1212 99 95 ex 1214 90 10 ex 1214 90 90

Terceros países, excepto Suiza

Declaración oficial de que el envío o lote no contiene más del 1 % en peso neto de tierra y sustrato de cultivo.

Producto agrícola no comprendido en el Reglamento de Ejecución 2019/2072

Candidato para ser sometido a
Análisis de Riesgo de Plagas

INFORMACION BASICA PARA REALIZAR UN ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS PARA ACCESO AL MERCADO DE LA UNION EUROPEA

	Provided	Not provided	EFSA agrees	c
3 COMMODITY DATA				
3.1 Taxonomic information	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.2 Plants for planting specification (ISPM 36 – FAO, 2012)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.3 Seeds specification	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.4 Fruit and vegetable specification	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.5 Wood specification	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.6 Other commodities specification	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.7 Production period	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.8 Phytosanitary status and management	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.9 Intended use	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.10 Production area	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.11 Separation of production areas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.12 Climatic classification	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.13 Pictures and description	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4 PESTS LIST				
4.1 List of all the pests potentially associated with the commodity plant species or genus in the exporting country	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.2 List of EU regulated pests (Table D1)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.3 List of non-regulated pests (Table D2)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.4 Summary table of relevant pests associated with the commodity (Table D3)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Details of the literature search according to Appendix B	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
OPTIONAL- Additional information or evidence	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Data for each pest of Table D3				
4.4.1 Scientific name	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.4.2 Taxonomic classification	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.4.3 Geographical distribution	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.4.4 Prevalence of the pest during the season	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.4.5 Biology of the pest	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.4.6 Main hosts	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.4.7 Arthropods and nematodes description	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.4.8 Pathogens description	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.4.9 Other living organisms description	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.4.10 Impact of the pest	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.4.11 Information from other pest risk assessment(s)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5 DATA ON PHYTOSANITARY MITIGATION MEASURES				
5.1 Description of phytosanitary mitigation measures	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.2 Description of phytosanitary regulations	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.3 Description of surveillance and monitoring	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.4 Trade volumes and frequencies	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.5 Description of post-harvest procedures	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Appendix E tables

ACTIVIDADES NECESARIAS PARA FLUJO DEL COMERCIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

- ↩ Las actividades de inspección, vigilancia y control que realiza la autoridad sanitaria en el país de origen.
- ↩ La regulación sanitaria y fitosanitaria en el país de origen, y que los productores/exportadores deben cumplir siempre.

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN

